DECRETO ALCALDICIO Nº 00382

PUCHUNCAVÍ, 22 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio de arriendo de camión para el traslado de bateas municipales para residuos voluminosos a relleno sanitario; lo dispuesto en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes sobre contratación del servicio de arriendo de camión polibrazo 16 ton., para traslado de contenedor open top de 15m3., a relleno sanitario cuyo texto adjunto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1. Características de la Licitación

1.1. Nombre de la licitación: servicio de arriendo de camión polibrazo 16 ton., para traslado de contendor open top de 15m3, a relleno sanitario.

1.2. Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de arriendo de camión polibrazo 16 ton., para traslado de contendor open top de 15m3 para el traslado de residuos voluminosos.

Producto solicitado es:

- **Arriendo de camión polibrazo 16 ton., para traslado de contendor open top de 15m3 para el traslado de residuos voluminosos, a relleno sanitario.**
- **El servicio se solicitará según requerimiento.**
- **La oferta debe considerar, operador y combustible.**
- **Presupuesto referencial: $15.000.000, IVA incluido.**

1.3. Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Mayor 100 UTM y Menor a 1000 UTM (LE)
1.4. Tipo de convocatoria: ABIERTO
1.5. Moneda: Peso Chileno
1.6. Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
1.7. Formalización del Contrato: Por medio de un Contrato Escrito
1.8. Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría
1.9. Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
1.10 Esta Licitación puede ser readjudicada.

2.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

3.- Requisitos y condiciones:

3.1. Presentación de Oferta
Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo con lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

c) Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", donde deberán ingresar el precio ofertado por viaje a relleno sanitario, el cual deberá incluir el valor por tonelada dispuesta, en relleno sanitario en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.

d) Presentar documentación del vehículo que acredite cumplimiento del vehículo ofertado en el punto 3.4, letra C.

e) Presentar documentación que acredite que el conductor está habilitado para conducir el vehículo ofertado en el punto en el 3.4, letra C.

f) Presentar el precio de los Ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en Pesos chilenos.

3.2. Procedimiento de Evaluación de Ofertas:
La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

3.3. Evaluación de las Ofertas:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

3.4. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	40
B.- Numero de viajes a relleno sanitario.	35
C.- Equipo ofrecido.	15
D.- Tiempo de Respuesta	5
E.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta.	5

El puntaje final se calculará de acuerdo con el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta= 0,40 * condiciones comerciales + 0.35* Numero de Viajes a relleno sanitario + 0.15 * Equipo ofrecido + 0.05 * Tiempo de respuesta + 0.05 * Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta.

3.5. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Condiciones Comerciales: Precio (40%):

En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, con relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Precio = Precio mínimo ítem ofertado x 100 /Precio ítem Oferente.

B.- Cantidad de Viajes Ofertados a Relleno Sanitario (35%):

El oferente deberá indicar la cantidad de viajes desde el punto de acopio hasta el relleno sanitario, el cual se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cantidad de viajes = Nº Viajes Oferente Evaluado x 100 / Nº mayor de viajes ofertados.

Indicando además que el mínimo solicitado es de 80 viajes a relleno sanitario, de ofertar menos de esa cantidad, se rechazará la o las ofertas recibidas.

C.- Equipo ofrecido (15%)

Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes necesarios, ficha técnica, que acrediten la disponibilidad de vehículo según los requerimientos establecidos en la siguiente tabla:

Criterios
Camión Ampliroll, que cargue entre 20 a 25 toneladas con opción de remolque
Camiones con una antigüedad no mayor a 5 años, conductor acreditado para esta tipo de vehículos.

El oferente que acredite todos los requerimientos obtendrá el 100 puntos en este ítem.
De lo contrario si no acredita algo de lo solicitado en este punto, la oferta quedará inadmisible, no pudiendo continuar con la evaluación.

D.-Tiempo de respuesta (5%):

Para estos efectos, se considerará el tiempo de respuesta que el oferente tendrá para el retiro de las bateas desde los puntos de recepción dispuestos en la comuna para la recolección de residuos voluminosos, una vez que estas estén a su máxima capacidad y hayan sido informados por la UTM:

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Nº horas	Puntaje
Desde 1 hasta 3 horas	**100**
Mayor a 3 horas y menor a 5 horas	**50**
Mayor a 5 horas	**30**
no especifica	**0**

E.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (5%): El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá10 pts. en este sub-criterio.

4. Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

5. Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio Nº de viajes a relleno sanitario.
2°) Mayor puntaje en el criterio Precio.
3°) Mayor puntaje en el criterio Tiempo de Respuesta.

6. Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7. Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.
Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

8. Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.
Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. Del contrato

Una vez notificada la Adjudicación de la oferta en los términos señalados en las Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada.

Si el oferente no suscribiere el Contrato, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad pudiere ejercer por daños y perjuicios que resulten de esta situación.

De producirse la situación señalada en el párrafo precedente, podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

El contrato que suscriba, con el adjudicatario estará sujeto a aprobación administrativa mediante resolución de la autoridad competente.

10. Modificación de contrato.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

11. Garantías.

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Puchuncaví. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

11.1.- De seriedad de la oferta:

Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente deberá entregar, junto con la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro Electrónica, la que deberá tener como vigencia 30 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, a la orden de la Municipalidad de Puchuncaví, por el monto de $ 100.000 (cien mil pesos) hasta el día del cierre de la licitación en horario de 8:30 a 13:30 horas y está deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Puchuncaví.

Queda excluido el oferente de entregar dicha garantía de forma física en oficina de partes para cualquier tipo de garantía que sea de forma electrónica y que sea aceptada por la Ley 19.886, sin embargo, deberá adjuntarla como anexo en la oferta ingresada. Además, tanto la garantía entregada de forma física o electrónica si esta no cumple con el tiempo mínimo solicitado se facultará a la Municipalidad Puchuncaví para rechazar la oferta ingresada por aquel proponente.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chilecompra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que él haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez que se haya adjudicado la Propuesta, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito al Área Operativa Municipal.

11.2.-Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Previo a la firma del contrato, el proponente adjudicado deberá entregar a la Municipalidad de Puchuncaví, una Garantía (expresada en Unidad de Fomento), equivalente al 5% del valor global del contrato, esta deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT 69.060.800-6, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, con una vigencia mínima que exceda en treinta (30) días corridos al plazo de término indicado en el contrato correspondiente.

Se indica además que de no entregar dicha garantía en los términos establecidos quedará fuera de bases y la oferta no será evaluada.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en las presentes Bases.

12. Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	UF
Por atraso en el retiro de las bateas según lo ofertado	1 UF por cada atraso
Por indisponibilidad del camión ofertado, cuando sea requerido por la Municipalidad	2 UF por día de indisponibilidad

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

13. Término anticipado del contrato y responsabilidad.

La municipalidad, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica. (Si fuese el caso).
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta. (Si fuese el caso).
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros. (Si fuese el caso).

- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados. (Si fuese el caso).
- Disolución de la UTP. (Si fuese el caso).
- Por acumulación del 20% del contrato en multas.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad, pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, se resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad, evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

Cabe señalar que, para estos efectos, se aplicará igual procedimiento que para la aplicación de multas señaladas en las Bases Administrativas.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Debe establecerse claramente la vigencia del contrato, a contar de la fecha de suscripción de este, hasta la completa ejecución de la oferta.

15. Del Pago

El pago del servicio, objeto del presente contrato, será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, y del informe que certifique la realización del servicio, adoptando la modalidad en donde se deberá indicar claramente el volumen de trabajo realizado y/o la entrega de productos. La recepción conforme deberá ser acreditada por cada departamento que recibe el servicio o realiza el requerimiento.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Adquisiciones, Encargado Área Operativa, Encargada de la Oficina de Medio Ambiente o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Administración y Finanzas
4.- Área Operativa
5.- Dirección de Adquisiciones
MEAN/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/EVV/bpv